

MATERIA: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA ROL N° 200-1164 A LA SRA. SUSANA ANDREA GUTIÉRREZ SUÁREZ.-

1 5 ABR 2019

ALGARROBO, DECRETO Nº

0939 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

## ORIGINAL

## VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 2. Ley No 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificacion SECRETARÍA MUNICIPAL
- 3. D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
- D.A. Nº 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo Nº 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
- D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
- D.A. Nº 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
- 7. Solicitud presentada con fecha 11 de septiembre de 2018, presentada por Doña Susana Gutiérrez Suárez.
- 8. Comprobante de Pago Nº 095007 de fecha 11.09.2018.
- 9. Memorándum N° 014 de fecha 04 de febrero de 2019

## **CONSIDERANDO:**

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva Rol Nº 200-1164, con fecha 11.09.2018.

## **DECRETO:**

- Ratifíquese y Apruébese convenio de pago con el SRA. SUSANA ANDREA GUTIÉRREZ SUÁREZ, Cédula Nacional de Identidad Nº con domicilio particular
  - y domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri Altura N° 1955 Bien Nacional Uso Público Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 11/09/2018, la suma de \$ 104.966.-, (ciento cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos), cancelando un valor inicial de \$ 15.744.- (quince mil setecientos cuarenta y cuatro pesos).
- 2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales: 1ª cuota de \$ 29.741.- al 11/10/2018, 2ª cuota de \$ 29.741.- al 12/11/2018, 3ª cuota final de \$ 29.740.- al 11/12/2018.-
- 3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/TMVC/U.C./pmc.

ARIA MUNY

DISTRIBUCION: Contribuyente

Dirección Jurídica Unidad de Control

Dpto. de Renta
 Archivo

(1) (1) (1) RECEPCIÓN: 1 0 ABR 2019

FECHA SALIBA 2 ABR 2019
OBSERVACIÓN Nº NOX 2019